

## LIQUIDACION DE CREDITO, RADICADO 2024-00005-00

Francisco Jimenez <abogadomaravilla@gmail.com>

Jue 18/04/2024 15:10

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Francisco Jimenez <abogadomaravilla@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (498 KB)

JUZGADO Liquidacion de credito a 30 de julio de 2022 -.pdf;

CORDIAL SALUDO, ADJUNTO ARCHIVO DIGITAL, LIQUIDACION DE CREDITO, RADICADO 2024-00005-00.

ATTE.

JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ  
TP.283735 DEL C.S.J.

Sevilla Valle, abril 18 de 2024

Doctor  
OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL  
Sevilla Valle del Cauca  
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: JHON JAIRO RESTREPO VARGAS.  
DEMANDADO: DAN MYLLER CORREA RAMIREZ  
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2024-00005-00

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordial saludo,

JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Sevilla Valle, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 283735 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, señor, Señor, JHON JAIRO RESTREPO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 94`280.992, expedida en Sevilla Valle, dentro de la DEMANDA EJECUTIVA en contra del señor, DAN MYLLER CORREA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1`097.390.632, en cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar a su Señoría la respectiva actualización de la liquidación del crédito que se pretende recaudar mediante el trámite de la presente acción ejecutiva; que conforme a derecho quedará como sigue:

Mediante Auto Interlocutorio N° Auto Interlocutorio N° 0978, del día diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el Despacho ordenó "SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN" dentro del PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA: 76-736-40-03-001-2024-00005-00, de conformidad con los postulados del Art 446 de la Liquidación del Crédito a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas de dinero:

Capital No. 1.....\$1'200.000.00

Intereses de plazo mensual causados desde el día primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2.023) hasta el día treinta (30) de diciembre de 2023, e intereses de mora desde el día primero (1) de enero de 2024, al treinta (30) de abril de 2024, a la tasa máxima legal autorizada así:

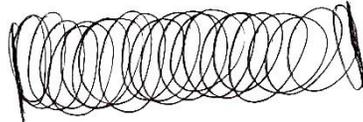
JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ  
ABOGADO LITIGANTE  
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

							<b>CAPITAL</b>	
Desde	Hasta	Bancario	MORA E.A	Nominal diaria	PLAZO DIARO	MORA	\$ 1,200,000.00	
		Corriente					MORA	
6/1/2023	6/30/2023	29.76%	44.64%	0.101%	0.071%	30	\$ 25,703.94	\$ 36,420.60
7/1/2023	7/30/2023	29.36%	44.04%	0.100%	0.071%	30	\$ 25,399.22	\$ 36,010.19
8/1/2023	8/30/2023	28.75%	43.13%	0.098%	0.069%	30	\$ 24,932.70	\$ 35,381.03
9/1/2023	9/30/2023	28.03%	42.05%	0.096%	0.068%	30	\$ 24,379.21	\$ 34,633.23
10/1/2023	10/30/2023	37.80%	56.70%	0.123%	0.088%	30	\$ 31,637.99	\$ 44,328.27
11/1/2023	11/30/2023	36.28%	54.42%	0.119%	0.085%	30	\$ 30,543.06	\$ 42,880.90
12/1/2023	12/30/2023	35.56%	53.34%	0.117%	0.083%	30	\$ 30,020.15	\$ 42,187.85
1/1/2024	1/30/2024	23.32%	34.98%	0.082%	0.057%	30	\$ 20,680.04	\$ 29,596.90
2/1/2024	2/30/2024	32.97%	49.46%	0.110%	0.078%	30	\$ 28,115.96	\$ 39,653.89
3/1/2024	3/30/2024	31.30%	46.95%	0.106%	0.075%	30	\$ 26,868.45	\$ 37,984.96
4/1/2024	4/30/2024	22.06%	33.09%	0.078%	0.055%	30	\$ 19,666.55	\$ 28,205.00
TOTAL INTERESES AL 30 DE ABRIL DE 2024							\$ 287,947.26	\$ 407,282.83
CAPITAL								\$ 1,200,000.00
TOTAL INTERESES + CAPITAL AL 30 DE ABRIL DE 2024								\$ 1,607,282.83

TOTAL, DE DINEROS DE CAPITAL MAS INTERESES LIQUIDADOS A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), LA SUMA DE UN MILLON SEICIENTOS SIETE MIL PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL.

Me permito informar que me pueden notificar en la siguiente dirección así; en la Secretaría del Juzgado, y en mi oficina, ubicada en la en la Carrera 52 No 71-592, Barrio Tres Esquinas, email: [abogadomaravilla@gmail.com](mailto:abogadomaravilla@gmail.com), CEL. 3206620721, Sevilla Valle del Cauca.

Con el acostumbrado y debido respeto, del señor Juez, atentamente,



JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ  
C.C. No 6'460.648 de Sevilla Valle  
T.P. No. 283735 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

"QUE BUENA VIDA, LE DÉ SIEMPRE DIOS, A QUIEN CONFIA EN MIS SERVICIOS"

Carrera 52 No 71-592 - Sevilla Valle  
Celular-3206620721  
Email-abogadomaravilla@gmail.com